

Radicación: NP 55-2018
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: German Alcíd Rodríguez Grajales y Otros
Accionado: Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Seis (6) de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 55-2018
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: GERMAN ALCID RODRIGUEZ GRAJALES Y OTROS
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

De conformidad con el artículo 156 numeral 6 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la competencia por razón del territorio se determina en los procesos de reparación directa, por el lugar donde se produjeron los hechos, las omisiones o las operaciones administrativas.

Para el caso en estudio encontramos, según se indica en la demanda y en los documentos aportados con la misma, los hechos que dieron origen a la presente demanda, esto es, el secuestro del señor GERMAN ALCID RODRIGUEZ GRAJALES, tuvieron ocurrencia en el Departamento del Caquetá, sitio denominado el Libano, ubicado entre los Municipios de Montañita y Paujil.

En razón de lo anterior, lo procedente es el envío de las diligencias al Juzgado Administrativo de Florencia (Reparto), por competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué